

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas FUERA DE CORDOBA	Pesetas	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 24 Febrero 1922)

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 885

Anuncio de oposición

La Comisión provincial ha acordado sacar a oposición la plaza de profesor de entrada del Conservatorio provincial de Música, a cuyo cargo estarán las enseñanzas de Solfeo, Violín e Historia del Arte y de la Música, vacante por defunción de quién la desempeñaba.

Dicha oposición se verificará ante el Tribunal constituido al efecto, al día siguiente de pasados quince días de haber aparecido este anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, y si fuera festivo en el primer día hábil.

Las bases bajo las cuales habrá de verificarse la oposición, serán las siguientes:

1.ª La oposición constará de tres ejercicios, siendo el primero de Solfeo, el segundo de Violín y el tercero sobre Historia del Arte y de la Música.

2.ª No podrá pasarse de un ejercicio a otro sin tener aprobado el anterior.

3.ª El Tribunal se compondrá de los señores Diputados don José López Serrano, don Fabián Ruiz Maya y el señor Vicepresidente de la Comisión provincial, y de los técnicos don Cipriano Martínez Rucker y don Angel Villolada.

4.ª En todos los ejercicios se dará al opositor el tiempo que el Tribunal determine en el acto de efectuarse la oposición, para que aquel pueda ver los trabajos que deba realizar.

5.ª La votación de la plaza sobre que ha de versar la oposición tiene asignado en Presupuesto la suma de 2.250 pesetas anuales.

6.ª El programa para los ejercicios de oposición a la plaza de profesor de entrada del Conservatorio, estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina.

7.ª Las solicitudes de los que pretendan hacer esta oposición se presentarán durante el periodo de quince días a contar desde la aparición de este anuncio.

8.ª Transcurrido los quince días, oportunamente, se avisará a los señores opositores la hora y local en que darán comienzo los ejercicios.

Lo que se publica para conocimiento de las personas que pueda interesarle.

Córdoba 17 de Febrero de 1922.—El Vicepresidente, Rafael Jiménez Amigo.

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras Públicas

AUTOMÓVILES

Núm. 900

Don Manuel Suca Escalona, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado una instancia suscripta por don Alfonso Navarro Estévez, vecino de Córdoba, en solicitud de autorización para establecer un servicio público de viajeros de Córdoba a La Carlota y viceversa por la carretera de Madrid a Cádiz con un automóvil marca FORD, al precio de siete pesetas por viajero y recorrido.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo tercero letra c. del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico aprobado por Real Decreto de veinte y tres de Julio de mil novecientos diez

y ocho, se publica en éste periódico oficial señalando un plazo de ocho días durante el cual pueden presentarse reclamaciones contra la petición en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Córdoba veinte de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—Manuel Suca Escalona.

Circular núm. 842

En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Caza, he autorizado a don Rafael Guerra Bejarano, de estos vecinos, para que pueda repartir preparados de extrignina en las fincas de su propiedad denominadas "El Patriarca", sita en el término de esta capital; en las de las "Cuevas bajas", y "Alinéa", en el término de Almodóvar del Río y en el de Villaviciosa la denominada Fuente Vieja (esta en venta), al objeto de extirpar los animales dañinos que abundan en dichos predios.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los vecinos colindantes para evitar perjuicio.

Córdoba 15 de Febrero de 1922.—El Gobernador civil, Manuel Suca Escalona.

Elecciones de Concejales

Núm. 668

AÑORA

Distrito segundo.—Sección única

D. Amador Bejarano Fernández, 185 votos.

Juan Fernández López, 182.

Servando Rubio Gómez, 182.

José Félix R. García, 182.

Francisco Sánchez Merino, 51.

Antonio Jurado García, 50.

Alfonso Caballero Riquez, 36.

MONTILLA

Distrito primero.—Sección primera

D. Julián Ramírez Navarro, 70 votos.

Antonio García Ortiz, 39.

Antonio Rosal Baños, 24.

En blanco 16

Sección segunda

D. Antonio García Ortiz, 89 votos.

Antonio Rosal Baños, 38.

Julián Ramírez Navarro, 38.

Francisco Ramírez Muñoz, 1.

Francisco Espejo Luque, 1.

Manuel Molina Lucena, 1.

En blanco 7.

Sección tercera

D. Antonio Rosal Baños, 55 votos.

Antonio García Ortiz, 47.

Julián Ramírez Navarro, 42.

En blanco 8.

Distrito segundo.—Sección primera

D. Manuel Molina Lucena, 139 votos.

José Velasco Chacón, 129.

Antonio Villegas Arjona, 48.

José García Espejo, 48.

En blanco 17

Sección segundo

D. Antonio Villegas Arjona, 44 votos.

José García Espejo, 44.

Manuel Molina Lucena, 31.

José Velasco Chacón, 30.

En blanco 1.

Sección tercera

D. Antonio Villegas Arjona, 64 votos.

José García Espejo, 64.

Manuel Molina Lucena, 61.

José Velasco blanco, 60.

En blanco cuatro.

Distrito tercero.—Sección primera

D. Manuel Herrador Pedraza, 131 votos.

Rafael Baena Cruz, 33.

Agustín Jimenez Castellanos y Alvear, 1.

En blanco 7

Sección segunda

D. Manuel Herrador Pedraza, 77 votos.

Rafael Baena Cruz, 57.

En blanco 4.

Sección tercera

D. Manuel Herrador Pedraza, 68 votos.

Rafael Baena Cruz, 38.

Antonio Villegas Arjona, 2.

Julián Ramírez Navarro, 1.

En blanco 3.

Sección cuarta

D. Manuel Herrador Pedraza, 40 votos.

En blanco 1.

D. Rafael Baena Cruz, 11.

Distrito cuarto.—Sección primera

D. Antonio García Chamizo, 75 votos.

José Sánchez Orellana, 42.

Manuel Molina Lucena, 1.

Sección segunda

D. Antonio García, 73 votos.

José Sánchez, 65.

En blanco 3.

Sección tercera

D. José Sánchez Orellana, 98 votos.

Antonio García Chamizo, 38.

En blanco 6.

—:—:—

OBEJO

Sección única

D. José Caballero Sánchez, 122 votos.

Francisco Herrero Ibañez, 121.

Emilio Lozano Ortega, 120.

Cándido Sanjaigo Rodríguez, 117.

Diego Rodríguez Savariego, 107.

Francisco Pedrajas Villaseca, 107.

Bartolomé García Pedrajas, 106.

Pedro Rubio Barríos, 1.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Distrito primero.—Sección primera

D. Zoilo Gal ego Cáceres, 94 votos

José Manuel Ramírez y Ramírez, 91.

Francisco Ramos Rodríguez, 76.

Ramón Durán García, 71.

Antonio Martínez, 69.

Francisco Pino Díaz, 1.

Florencio Borreguero, 1.

Flores Cumplido, 2.

Moisés Gallardo, 2.

José Pedrajas, 1.

José Lorigo, 1.

Ramón Lizaso, 1.

Sección segunda

D. Zoilo Gal ego Cáceres, 82 votos.

José M. Ramírez Ramírez, 81.

Antonio Martínez Latorre, 65.

Francisco Ramos, 62.

Ramón Durán, 61.

Sección tercera

D. Zoilo Gal ego Cáceres, 93 votos.

José Manuel Ramírez, 92.

Ramón Durán García, 48.

Antonio Martínez la Torre, 56.

Francisco Ramos, 51.

Flores Cumplido Lozano, 1.

Merin Gallardo Prieto, 1.

José Ramón Lizaso, 1.

Heliodoro Díaz Platero, 1.

Francisco Pino Díaz, 1.

Florencio Borreguero, 1.

Distrito segundo.—Sección primera

D. Florencio Borreguero Domínguez, 188 votos.

Francisco Pino Díaz, 187.

José Serrano Corredor, 185.

Flores Cumplido Lozano, 125.

Moisés Gallardo Prieto, 125.

Rafael González Martínez, 125.

Ramón Lizaso, 1.

Heliodoro Díaz, 1.

Ramón Durán, 1.

Antonio Martínez, 1.

En blanco, 3.

Sección segunda

D. Florencio Borreguero Domínguez, 128 votos.

En blanco, 3.

D. Francisco Pino Díaz, 128.

José Serrano Corredor, 128.

Flores Cumplido Lozano, 128.

Moisés Gallardo Prieto, 127.

Rafael González Martínez, 128.

Antonio Martínez, 1.

Francisco Ramos, 1.

Sección tercera

D. José Serrano Corredor, 134 votos.

Francisco Pino Díaz, 134.

Florencio Borreguero y Domínguez, 131.

Rafael González Martínez, 68.

Flores Cumplido Lozano, 67.

Moisés Gallardo Prieto, 67.

José Ramón Lizaso, 1.

Heliodoro Díaz, 1.

En blanco, 2.

Sección cuarta

D. Francisco Pino Díaz, 98 votos.

Florencio Borreguero y Domínguez, 98

José Serrano Corredor, 99.

Flores Cumplido, 68.

Moisés Gallardo, 68.

Rafael Martínez, 68.

Distrito tercero.—Sección primera

D. José Ramón Lizaso e Igarzabal, 129 votos

Heliodoro Platero, 126.

Saturnino Llerena Ruiz, 150.

José Colorado Orellana, 101.

Zoilo Cáceres, 2.

José Manuel Ramírez, 1.

Flores Cumplido, 1.

Moisés Gallardo, 1.

Gaspar González, 1.

Sección segunda

D. José Ramón Lizaso e Igarzabal, 151 votos.

Heliodoro Díaz Platero, 150.

José Colorado Orellana, 127.

Saturnino Llerena Ruiz, 127.

Francisco Pino, 1.

Florencio Borreguero, 1.

En blanco, 2.

—:—:—

PRIEGO

Distrito primero.—Sección primera

D. Cristóbal Gamiz Caliz, 119 votos.

Manuel Ramírez Roca, 116.

Victor Serrano Rubio, 113.

José T. Valverde Castilla, 82.

Sección segunda

D. Cristóbal Gamiz Caliz, 128 votos.

José Tomás Valverde Castilla, 121.

Manuel Ramírez Roca, 119.

Victor Serrano Rubio, 112.

Sección tercera

D. Manuel Ramírez Roca, 138 votos.

José T. Valverde Castilla, 133.

Cristóbal Gamiz Caliz, 133.

Victor Serrano Rubio, 127.

Sección cuarta

D. Manuel Ramírez Roca, 138 votos.

José T. Valverde Castilla, 133.

Cristóbal Gamiz Caliz, 133.

Victor Serrano Rubio, 127.

Sección quinta

D. José Madrid Linares, 329 votos.

José T. Valverde Castilla, 1.

Manuel Ramírez Roca, 1.

Cristóbal Gamiz Caliz, 1.

Sección sexta

D. José Madrid Linares, 285 votos.

Distrito tercero.—Sección primera

D. Antonio Castilla Abril, 68 votos.

Rafael Onieva Pérez, 162.

José Ruiz Martínez, 163.

Manuel Guidet García, 165.

Sección segunda

D. José Ruiz Martínez, 133 votos.

Rafael Onieva Pérez, 129.

Manuel Guidet García, 128.

Antonio Castilla Abril, 82.

Sección tercera

D. Manuel Gudet García, 155 votos.

Rafael Onieva Pérez, 152.

José Ruiz Martínez, 146.

Antonio Castilla Abril, 108.

Cristóbal Gamiz Caliz, 3.

Victor Serrano Rubio, 3.

José T. Valverde, 2.

Distrito cuarto.—Sección primera

D. Francisco Aguilera Aranda, 104 votos.

Luis Ruiz Santalla, 103.

Jerónimo Molina Aguilera, 103.

José Luque Onieva, 64.

Valerio Alba Jimenez, 64.

Sección segunda

D. Francisco Aguilera Aranda, 195 votos.

Luis Ruiz Santaella, 194.

Jerónimo Molina Aguilera, 191.

José Luque Onieva, 62.

Valerio Alba Jimenez, 62.

Sección tercera

D. Luis Ruiz Santaella, 124 votos.

Jerónimo Molina Aguilera, 123.

Francisco Aguilera Aranda, 123.

José Luque Onieva, 58.

Valerio Alba Jimenez, 58.

POZOBLACO

Distrito primero.—Sección primera

D. Bartolomé Cabrera Aparicio, 103 votos.

Daniel Cabrera Valero, 137.

Rafael Dueñas Moreno, 137.

Arturo Cobos García, 100.

José Urbano Rodríguez, 100.

José Naken, 1.

Antonio Zozaya, 1.

Rafael Dueñas Rojas, 1.

Mariano Pineda, 1.

Rafael Dueñas Cabrera, 1.

Juan Calero Rubio, 1.

Francisco Ruiz Carbonell, 1.

José Bernia Rubio, 1.

Sección segunda

D. Daniel Cabrera Valero, 158 votos.

Bartolomé Cabrera Aparicio, 155.

Rafael Dueñas Moreno, 154.

Arturo Cobos García, 96.

José Urbano Rodríguez, 92.

Sección tercera

D. Arturo Cobos, 79 votos.

José Urbano, 78.

Bartolomé Cabrera, 171.

Daniel Cabrera, 53.

Rafael Dueñas, 159.

Distrito segundo.—Sección primera

D. Santiago Dueñas Expósito, 137 votos.

Antonio Cabrera Muñoz, 137.

Tomás Medina Redondo, 110.

Moisés Redondo Tirado, 107.

Juan Calero Rubio, 1.

Francisco Ruiz Carbonell, 1.

Sebastián Blanco Copado, 1.

Lucas Díaz Fernández, 1.

Sección segunda

D. Antonio Cabrera Muñoz, 157 votos.

- D. Santiago Dueñas Expósito, 156.
- Moisés Redondo Tirado, 96.
- Tomás Medina Redondo, 92.
- Francisco Carmona Medina, 1.
- Juan Calero Rubio, 1.
- Francisco Ruiz Carbonell, 1.
- En blanco, 1.

Distrito tercero.—Sección primera

- D. Juan Calero Rubio, 165 votos.
- Emilio Olmo García, 165.
- Francisco Ruiz Carbonell, 164.
- Lucas Díaz Fernández, 171.
- Sebastián Blanco Copado, 100.
- Lorenzo Molina Viscarro, 100.

Sección segunda

- D. Juan Calero Rubio, 163 votos.
- Francisco Ruiz Carbonell, 163.
- Emilio Olmo García, 162.
- Lucas Díaz Fernández, 87.
- Sebastián Blanco Copado, 80.
- Lorenzo Molina Viscarro, 79.
- Andrés Peralvo Cañuelo, 1.
- Francisco Carmona Medina, 1.

PEÑARROYA

Distrito primero.—Sección primera

- D. José Cabezas Amaro, 135 votos.
- Juan Pedro Cornejo Barbero, 136.
- Esmeragdo Gómez Sánchez, 50.
- Luis Obrero Castillejo, 50.
- Francisco Mohedano Madueño, 1.
- Pascual Caballero Rodríguez, 1.
- Celestino Fernández García, 1.
- Manuel García Fuentes, 1.

Sección segunda

- D. José Cabezas Amaro, 103 votos.
- Juan Pedro Cornejo Barbero, 103.
- Esmeragdo Gómez Sánchez, 74.
- Luis Obrero Castillejo, 74.
- Francisco Mohedano Madueño, 10.
- Celestino Fernández García, 5.
- Manuel García Fuentes, 3.

Distrito segundo.—Sección primera

- D. Francisco Mohedano, 82 votos.
- Pascual Caballero, 82.
- Celestino Fernández García, 60.
- Manuel García, 60.
- Esmeragdo Gómez, 70.
- Luis Obrero, 1.
- Braulio Sánchez, 1.
- Luciano Sánchez, 1.

Sección segunda

- D. Francisco Mohedano Madueño, 128 votos.
- Pascual Caballero Rodríguez, 128.
- Celestino Fernández García, 86.
- Manuel García Fuentes, 86.
- Esmeragdo Gómez Sánchez, 2.
- Luis Obrero Castillejo, 2.
- José Cabezas Amaro, 2.
- J. Pedro Cornejo Barbero, 2.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 917

ANUNCIO DE SUBASTA

El día ocho de Marzo próximo a las once de su mañana se celebrará en mi despacho oficial de esta Delegación de Hacienda, la subasta para

la venta de un caballo y dos burros, en lotes separados, procedentes de comisos hechos por aprehensión de tabaco de contrabando, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Administración Especial de Rentas Arrendadas de esta provincia.

Córdoba veinte y dos de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—El Delegado de Hacienda interino, P. de Cora.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 909

EDICTO

Por acuerdo de la Sala de Gobierno de esta Audiencia se anuncia la vacante del cargo de Juez Municipal Suplente de Castro del Río, para su provisión por el resto del cuatrienio de 1922 a 1925, a fin de que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de

Sevilla 17 de Febrero de 1922.—El Secretario de Gobierno, José Franchy y Roca.—V.º B.º: El Presidente, Caramés.

Alcaldía constitucional de Iznájar

Núm. 892

Don Juan Quintana Castillo, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la subasta para el arriendo del arbitrio impuesto sobre géneros y efectos en la Plaza de Abastos y ventas ambulantes en la vía pública, durante el próximo año económico de mil novecientos veinte y tres, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día diez del próximo mes de Marzo y hora de once a catorce del mismo, bajo el tipo de tres mil seiscientos cuarenta y dos pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto a continuación, y el arriendo en su caso se ajustará a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompaña al expediente respectivo, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa acompañar el resguardo del depósito de ciento ochenta y dos pesetas diez céntimos, equivalente al cinco por ciento del tipo señalado para el remate y que la persona a cuyo favor se adjudique, deberá prestar

en el término de diez días a contar del que la adjudicación e sea hecha, la fianza definitiva del veinte por ciento de la cantidad a que asciende el remate.

La duración del contrato será de un año, que empezará a contarse desde el día primero de Abril del corriente año, y terminará en treinta y uno de Marzo del año próximo venidero de mil novecientos veinte y tres, en que terminará el contrato.

El arrendatario, ingresará, en la Caja Municipal, dentro de los cinco primeros días de cada mes, el importe de la parte correspondiente del precio del remate respectivo al mes anterior.

Modelo de Proposición

D. mayor de edad, vecino de ... con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el Arbitrio impuesto sobre asientos de géneros y efectos en la Plaza de Abastos y ventas ambulantes en la vía pública para el año económico de mil novecientos veinte y tres, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de pesetas céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Iznájar a veinte de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—El Alcalde, Juan Quintana.

AYUNTAMIENTOS

BELALCÁZAR

Núm. 784

Ignorándose el paradero de los mozos Manuel Esquivier Sotomayor, hijo de padres desconocidos; Miguel Cantero Gómez, de Nicolás e Isabel, y Valentín Serena Romero de Antonio y Carmen, naturales de esta villa, que se encuentran comprendidos en el alistamiento del reemplazo actual, a los cuales se citan y emplazan para que comparezcan personalmente, o personas que le representen en el acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas de Ayuntamiento el día 12 del actual, al del sorteo que tendrá efecto el día 19 de los corrientes y al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá también lugar el día 5 de Marzo próximo venidero, bien entendido, que de no presentarse en las fechas indicadas serán declarados prófugos y sujetos a las responsabilidades que determina la vigente ley de Reclutamiento.

Belalcázar 7 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Andrés Morillo.

LA CARLOTA

Núm. 760

Don José Manuel Rincón García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento forzado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército, correspondiente al año actual, han sido incluidos los mozos que a continuación se expresan, y no siendo posible citarlos por ignorarse su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto que se publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan ante el Ayuntamiento de mi presidencia antes de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar el domingo 12 del actual; bajo apercibimiento que, de no hacerlo a dicha rectificación quedarán incluidos en aquél; y si tampoco comparecen al sorteo y a la clasificación de mozos, que se verificarán el día 19 del presente mes y el 5 de Marzo próximo respectivamente en el Solón de sesiones de la Corporación municipal, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Pedro Baena García, hijo de Antonio y de Remedios.

Pedro Rocher Hidalgo, de Mateo y Encarnación.

Antonio López Tristel, de Antonio y Francisca.

Rafael Troyano Rier, de Juan y Josefa.

La Carlota 4 de Febrero de 1922.—José M. Rincón.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 901

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refronda se siguen autos juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Manuel García Bartolomé, contra doña Elisa Castro Fernández y otras, en los cuales se ha mandado sacar a pública subasta un oficio para ejercer el cargo de Procurador en esta ciudad que perteneció a don Manuel Amo Ramos, en el precio de mil quinientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diez de Marzo próximo, a las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidas; y

Tercera. Que los títulos de propiedad del oficio se encuentran de manifiesto en la Secretaría, no teniendo derecho los licitadores a exigir otros.

Dado en Córdoba a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y dos. — José Eguilaz — El Secretario. Li-
cenciado Pedro Fernández Pintado.

CORDOBA

Núm. 902

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad a la demanda en juicio ordinario de mayor cuantía que ha formulado el Procurador don Luis Barbudo Bejarano, a nombre de don Carlos Vazquez de la Torre y Molina, como marido de doña Mercedes Maza Rodriguez, contra las personas por hoy desconocidas que se crean con derecho a un censo de cinco mil quinientas catorce pesetas setenta y un céntimos de capital y ciento sesenta y cinco pesetas cuarenta y cuatro céntimos de réditos ánuos, que sin más detalla nación aparecen haber existido a favor del patronato fundado por don Juan Laurencio de Castilla, que afecta al cortijo nombrado "Aguayo", situado en la campiña y término de esta ciudad; y a otro censo de mil novecientas pesetas de capital y cincuenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos de réditos ánuos, que sin otra especificación, también resulta haber existido a favor del mismo patronato fundado por don Juan Laurencio de Castilla, que afecta al cortijo llamado "Mal abrigo" o "Mal abriguillo", situado en la misma campiña y término, cuya cancelación se interesa, se emplaza a dichos demandados desconocidos para que dentro de nueve días improrrogables a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en los autos presentándose en forma.

Córdoba diez y siete de Febrero de mil novecientos veinte y dos. — El Secretario, José de Reyes.

CORDOBA

Núm. 903

Don José Eguilaz y Oviedo-Castillejo, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber: Que por auto dictado en el día de ayer a solicitud del acreedor don Fernando de Larra y González ha sido declarado en estado formal de quiebra don Luciano Campos Garcia, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Belalcázar en esta provincia, con residencia en Barcelona, para todos los efectos legales.

Dado en Córdoba a diez y seis de Febrero de mil novecientos veinte y dos. — José Eguilaz. — El Secretario, José de Reyes.

Imp y Litg. 'La Verdad' Librería 24.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Córdoba

EDICTO

CONCLUSIÓN

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Núm. 797

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE	
				Pts.	Cts.
Carlos Carreño Castro	Puente-Genil	1.921—22	Industrial Expte.	300	00
Diego Ayllón	Adamuz	» »	»	609	05
Juan González	Belmez	» »	»	75	00
Sra. Zafra y Compañía	Bujalance	» »	»	900	00
Los mismos	»	» »	»	450	00
Los mismos	»	» »	»	450	00
Los mismos	»	» »	»	1 500	00
Agustín Corvelló	Espiel	» »	»	225	00
Francisco Paredes Torrico	Belalcázar	» »	»	900	00
Alejandro Pulido	Aguilar	» »	Transportes Expte.	225	00
Francisco Palma	»	» »	»	450	00
Salvador Raya y Raya	Fernan-Núñez	1.920—21	Industrial Expte.	844	20

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 9 de Febrero de 1922. — El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.